

FILTRADE LIMITED

POWER OF ATTORNEY

BY THESE PRESENTS, the undersigned director of FILTRADE LIMITED, A Bahamas organized and operating company ("The Company"), hereby nominates and appoints Andres De Los Angeles Suarez Trujillo (ID#0913433405) of Guayaquil, Ecuador, as the Company's general attorney in fact (the "Attorney") with full power to act on behalf of the Company for any purpose relating to the registration and reporting of the Company in Ecuador. Such Power shall not include the execution of contracts, negotiable and non-negotiable instruments, subscription for shares, buying and selling of real or personal property or any other matter that may arise proximate to such acts.

The Power is granted and shall enure for the period of one year from the date of execution of this instrument and terminate upon the expiry of this term or at such time as the Attorney-in-Fact shall resign this appointment.

The undersigned ratifies and confirms all that the Attorney shall do or may have already done in the name of the Company or on behalf of the Company by virtue of and within the limits of this Power of Attorney and hereby undertakes to indemnify the Attorney against all costs, claims, expenses and liabilities howsoever incurred by such Attorney arising from the exercise or the purported exercise in good faith of any power conferred by this Power of Attorney.

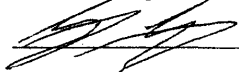
DATE: 16 Jun 2010

SIGNATURE: 

On Behalf of the Company

BY: Todd S. Callender, Director

WITNESS to Signature and Identity:

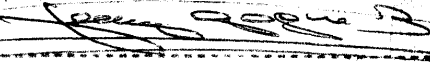
 NOTARY PUBLIC

YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Canton Guayaquil en ejercicio a la atribucion que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1975 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha

exhibido en UNA fojas utiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 16 de Junio del 2010





Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta

CERTIFICATION

I, **Sandra J. Lightbourn, Attorney- At-Law**, Notary Public hereby certify that the signature of Todd Callender which appear on the affixed Power of Attorney on behalf of Filtrade Limited is the true and correct signature of the aforesaid which has been seen by me for legalization.

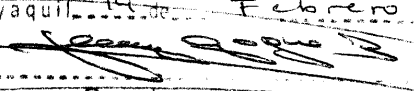


**Sandra J. Lightbourn
Attorney – At- Law
Notary Public**

Dated this **15th** day of **June**, 2010.

YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Sexta del Canton Guayaquil en ejercicio a la atribucion que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en UNA fojas utiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado al Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2011


Dra. Jenny Oyague Beltran

Notaria Publica



FILTRADE LIMITED

PODER GENERAL

Por la presente, **bajo la firma del director de FILTRADE LIMITED**, en Bahamas organizada y la compañía en operación (**La Compañía**) , decide nombrar y designar a Andrés Suárez Trujillo (C.I. # 0913433405) Guayaquil, Ecuador, como abogado general hecho (**el Abogado**) con plenos poderes para actuar en nombre de la Compañía en el Ecuador. Dicho poder no se incluye la ejecución de contratos, instrumentos negociables y no negociables, suscripción de acciones, compraventa de bienes muebles o inmuebles o cualquier otro asunto que pueda surgir próxima a cometer tales actos.

El Poder se concede por el periodo de un año a partir de la fecha de ejecución de este instrumento y poner fin al término de este plazo o en el momento que el Abogado de hecho presentare su dimisión a este nombramiento.

Los firmantes ratifican y confirman todo lo que el Abogado puede realizar o haya realizado en nombre de la Compañía o en virtud de la Compañía dentro de los limites de este Poder, y se comprometen a indemnizar al Abogado, contra todos los costos, reclamos, gastos y pasivos de cualesquiera hayan sido los efectuados por el Abogado, que surjan del ejercicio o en propósito del ejercicio de buena fe de cualquier facultad conferida por este Poder.

FECHA: 16 DE JUNIO 2010

FIRMA: _____ (firma)

En nombre de la Compañía

Por: Todd S. Callender, Director

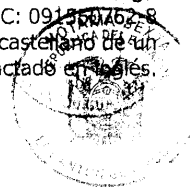
Firma e identificación del TESTIGO

_____ (firma)


Andreína Andrade Limongi.

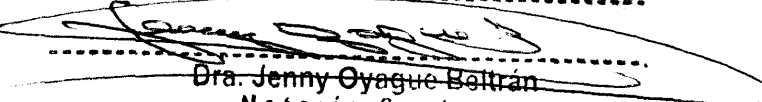
C.C: 091350162-8

Certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al castellano de un documento redactado en inglés.



Yo, Dra. Jenny Oyague Baltrán, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en
ejercicio de la función que me confiere el Numeral 5 del art. 19 de la Ley
Notarial, emitida por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FÉ: Que la
fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha
exhibido en UNA fojas útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto
se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 12 de Febrero del 2011


Dra. Jenny Oyague Baltrán
Notaria Sexta



CERTIFICADO

Yo, **Sandra J. Lightbourn, Abogada**, Notaria Pública por la presente certifico que la firma de Todd Callender que aparece en el Poder adjuntado, en nombre de la compañía Filtrade Limited es la firma verdadera y correcta de la antedicha compañía que se ha verificado por mi para su legalización.

(firma)

Sandra J. Lightbourn
Notaria Pública

A los 15 días de Junio del 2010.

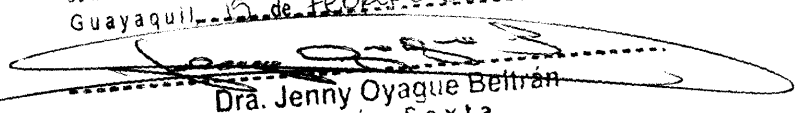


Andreína Andrade Limongi
C.C: 091550762-8

Certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al castellano de un documento redactado en Inglés.



O. Dra. Jenny Oyague BELTRAN.- Notaria Sexta del Canton Guayaquil en
perdicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley
Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. D.O.Y.F.E. Que la
fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha
exhibido en UNA fojas útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado al Libro de Diligencias que en efecto
se lleva en la notaria a mi cargo.
Guayaquil, 15 de Febrero del 2011


Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta



ESTADO DE LAS BAHAMAS
SOCIEDADES DE NEGOCIO INTERNACIONAL LEY 2000
(No. 45 de 2000)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

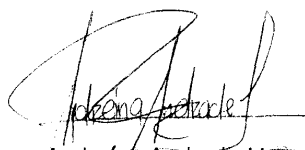
No. 145465 B. FILTRADE LIMITED

Yo, **JACINDA P. BUTLER**, Registradora General del Estado de Bahamas, POR
LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

1. La compañía antedicha fue debidamente incorporada bajo las disposiciones de la ley 2000 (No. 45 de 2000) de Sociedades de Negocio Internacional, el día 6 de Octubre del 2006 como compañía No. 145465 en el Registro de Sociedades de Negocio Internacional.
2. El nombre de la compañía aún consta en el Registro de Sociedades Internacionales y la Compañía ha pagado todos los cargos, derechos de licencia y sanciones vencidas y pagadas en virtud de las disposiciones de los artículos 175 y 194 de la Ley citada.
3. La Compañía no ha presentado ante mí, los artículos de Fusión o Consolidación que no se han efectuado aún.
4. La Compañía no ha presentado ante mí, los artículos de Arreglo que no se han efectuado aun.
5. La compañía no se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
6. No se ha iniciado ningún procedimiento contra el nombre de la Compañía de dicho Registro.
7. En la medida que se evidencia por los documentos presentados ante esta Oficina, la Compañía se encuentra en existencia legal.

Dada bajo mi firma y sello en Nassau en el
Estado de Las Bahamas a los **23 días**
de Diciembre, 2010

(firma)
Registradora General



Jacinda P. Butler

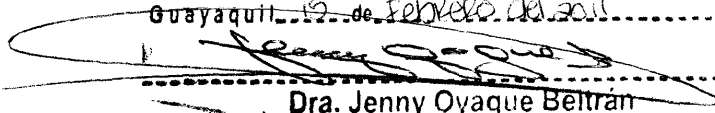
C.C. 091550762-8

Certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al castellano de un
documento redactado en inglés.



YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en
ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley
Notarial, segregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1975
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FE: Que la
fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha
exhibido en UNA fojas útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto
se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 12 de Febrero del 2011


Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta



Yo, Doctora JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular
Sexta del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que
me confiere el ARTÍCULO CUARENTA de la Ley Notarial.- DOY FE:
Que la COMPULSA que antecede, es exacta y conforme al
documento que me fué exhibido, en UNA FOJAS ÚTILES y que
otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro
de Diligencias que en efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, 12 de Febrero del 2011 -LANOTARIA-


Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta
CANTÓN GUAYAQUIL

